Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de Villa Elisa
Resolución D.G. H.G.V.E. N° 03 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N°02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°41-HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA-I.D. N° 436.590

Villa Elisa, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 **"DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 41- HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA**, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas, Recomendación de Adjudicación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub UOC N° 41, ha convocado al llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" – I.D. N° 436.590**

Que, en fecha 10 de noviembre de 2023, siendo las 10:00 horas se realizó el Acto de Apertura de las ofertas presentadas que participaron del llamado por CONTRATACION DIRECTA N°02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 41, HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA.----------

Que, siguiendo con el proceso de contratación se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas con relación al servicio requerido por la Institución, y, como resultado de la mencionada evaluación el Comité Evaluador recomendó la adjudicación de la contratación a favor de la EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, por un monto total de GUARANIES CIENTO VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS (Gs. 121.916.616).----------

Que la presente Licitación por Contratación Directa cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, mediante el Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Adjudicación de fecha 22 de noviembre del 2023, emitida por el Comité Evaluador, ha elevado informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de la Adjudicación, de conformidad con lo previsto en las reglamentaciones vigentes.----------

Dra. Sandra P. Aguilera R.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General Hospital General de Villa Elisa

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de Villa Elisa
Resolución D.G. H.G.V.E. N° 03 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº41-HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA-I.D. N° 436.590

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece cuanto sigue: "Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."----------

Que, el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 estipula lo siguiente: "Atendiendo a los dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de bases y condiciones, b) Tenga calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, y c) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, la Resolución S.G. N° 033, de fecha 8 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: "Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC N° 41- Hospital General de Villa Elisa; y, en su artículo 4° dice: "Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia".----------

Que, el Artículo 8° de la citada reglamentación establece: "Autorizar a suscribir a: (...) Los Titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.----------

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.----------

Que, por Resolución S.G. N° 960 de fecha 10 de octubre de 2023, se designa a la Doctora SANDRA PAOLA AGUILERA RECALDE, como Directora del Hospital Distrital de Villa Elisa.----------

Que, el Departamento de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través de Nota N° 219, de fecha 27 de noviembre del 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/2019, que lo reglamenta.----------

A.V. / E.R.

Dra. Sandra P. Aguilera R.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Hospital General de Villa Elisa Dirección General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESAI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General de Villa Elisa
Resolución D.G. H.G.V.E. N° 03 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº02/2023 "DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº41–HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA–I.D. N° 436.590

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA
RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar el presente llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 **"DESCARGA DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA DE LIQUIDOS CLOACALES Y PASTOSOS DEL HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA – ID Nº 436.590 a la EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ,** por un monto total de **Guaraníes ciento veinte y un millones novecientos diez y seis mil seiscientos diez y seis (Gs. 121.916.616)**.---------- ----------

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el dictamen de evaluación de Ofertas y Recomendación de la Adjudicación.----------

Artículo 3° Disponer que la Dirección del Hospital General de Villa Elisa, sea la encargada de la administración de los Contratos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.----------

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicios Fiscal 2023, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.----------

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL Hospital General de Villa Elisa Dirección General

Dra. Sandra P. Aguilera R.
Directora General
Hospital General de Villa Elisa

DRA. SANDRA PAOLA AGUILERA RECALDE
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA